SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVÍL DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL, C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. GONDO MATUS EN SU CARÁCTER DE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO EL CONFORMIDADO SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacifico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombres representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, a) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO

- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 38 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, ————————————————————————————————————		, creada bajo l	
en			
b) Su representante, el C cuenta con las facu de conformidad con lo dispuesto en la ley genera domicilio legal en	ultades para : al y la 455 de	suscribir el presente_ Protección Civil viger	nte; Teniendo su
mismo que tendrá la función y ocupación primore			, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

El color de la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

El color de la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

El color de la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

El color de la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

El color de la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

calle	Principal	de la	comunidad	

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





SECRETARÍA DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de_ , Guerrero a los _o_5 días del mes de marzo del dos mil 23 TRANSFORMANDO POR "LA SECRETARISECRETARIA DE GESTIÓN **POR "EL REPRESENTANT** INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS lightles Barrett as Str. sain. Con plandote a Fi **TESTIGO TESTIGO** CONSTITUTO AL OMETEPEC. GEL C. Juntos hasemos Historia. Campliéndete a 3 Goblerno Municipal





GUERRERO

PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE CUERRERO

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES FECHA:

FICHA TECNICA

FOLIO

CARACTERÍSTICAS

tore and and and	Koul to las were seuces
Domicifio:	
Colonia:	countro
[elefono:	
MOMBRE DEL	Genalda Moverso Mertines
Domicilio:	Runcho las wasteres
Teléfono:	241 110 03 76
Cargo:	Cours Jay

Sup-para dormitorios:		m Capacidad:		personas
Tapo de Techo	□ Bôveda	Colado	Tejal	Ca Lámina
Tipo de Estructura	Cestiflo	DZ Metal	Madera	Otros
Tipo de Piso	Thesake	ZZ Cennento	Thema	Otros

						The second second
Acua porables	¥		cistems		lts.	m _m
Wingtones		×	cantidad			
Escusados		٧	cantidad		(H).	(M)
Lavamanos		×	cantidad		(H)	(M)
Regaderas		×	cantidad		(H).	(M).
Electricidad	×		Voltaje	110()	2204	1 3096
				-		THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE P

Wingstorios		×	cantidad			
Escusados		٧	cantidad		(н).	(M).
Lavamanos		×	cantidad		(H)	THE THE
Regaderas		×	cantidad		(H).	(M).
Electricidad	×		Voltaje	110(220()	360()
					COGRDENA	COORDEMADAS GEOGRAFICAS
Latitud Norte 1.N.	N.				9 91	(4240)
Longitud Deste L.O.	G.				86 -	~ 98. 3574 26
Altura sobre el nivel del mar	delmar				mst	

INSTALACIONES	n	000		Section 1
Lavaderos		×	Cantidad	
Almacén		X	Cantidad	W
Officinas		x	Cantidad	
Area de recreación		4	Superficie	m
Estacionamiento	>		Superficie	m
Sup.knmeble:		mts.	Superficie Total.	m

ACTIVIDAD	- es	200	
MAINTAN	100	300	1
Atericion Medice		×	
Atención Psicológica		k	
Sala de Hidratación		×	
Almacén de Medicamentos		Y	
Almacén de material de curación		×	
Almacen viveres			
REFUGIO PARA ANIMALES	53		Ì

348.2		242	
75	XN	75	198
ANIMALES DE COMPAÑÍA		AMENASTIC DE CORRES	AND THE PROPERTY OF THE PROPER

SERVICIOS

		3
		× 35
		APTO:
		Cook
UBSERVAC CAR	N. AY NIAMENTO	METEREC. G

PRINCIPLE COLON CONTROL SAME CONTROL C

Gobterno Magninist



GESTION INTEGRAL DE RIESGOS Y

PROTECCIÓN CIVIL. DEL ESTADO DE GUERRERO

FORMATO DE EVALUACIÓN

· 阿丁· 阿丁· 明 · · · · · · · · · · · · · · · · · ·						
The state of the s	Ninguno	Acestable	(Termedio	alto	Description of the second of t	
nundimiento del edificio		×				
arimec 37 deliamueble	X					
main so on de el toppiso	χ					
ವೆಸ್ ಕಾತು ಅಗ ಹೀತರಿಕೆಂ	λ					
Dance an adjustmen	X					
Denos en viess	ý					
Dance en muros de carga	>					
医毒类性红 化基础合作品合	V					
บลกัดรากลาของ	×					
hros	7					
	1 1	Hes o No structura				
Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	intermedio	afte a	Observacionac	
Dojetos que queden voltearsa caerse y desicarse	×					
が扱いな事の業ま 広告 かけばか コ	>					
THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	X					
727.21.25	×					
คือไฮกาลร	7					
<u>ಗೌಕಿಗಾತಗಾರಿಕ ಎಲಹ ರಿಲಹದೆತ್ತಾರೆ ರೆಕ್ಕಾಗಿಸುತ್ತಾರಣ</u>	7					
condiciones de instalaciones eléctricas	×					
condiciones de instalentanes de gas	×					
dond soneste natinidanzen tenes	×					
0:103	×					
Partitions Elector	State Cal	Functionalitiasi	31	014		
		Senal cacion		×		
zinture, epigneto caross	Bushes	extrato-es		Х		
Walics, Etuminic, whiles, etc.	Burne	的婚女公司,程		×		
である。 のでは、	Beering	他 GC 中になったは あい の方にな[本になる		×,		
		Riesgo Circundante (Nivel de Riesgo)	de Riesgoj			The state of the s
Elementos a evaluar	Mingeno	Acepteble	intermedio.	Alto	observaciones	
prives y cables de alta tension	X					
アクジでき なべを作ぎる 色 をたけてき		7				
The storement of the sto	×					
Arbolas y/o postes grandes	×					
Sales con mucha directar 6-	1					
Constitution as the Character of the Constitution of the Constitut	14					
THE STATE OF A STATE OF THE WOLLD WITH THE OF STATE OF	,					
18年7月の30年の18年7日の18年7日の18年8日	-					
Sanda con exura superior a 3.2 m.	X					
Sanda con distancia entre cassillo mayor a 4 m en caso de exceder						
to m de tong	×					





H. Hyuntamiento Municipal Constitucional





2021 -2024

Localidad:	Rancho Los Morenos
Nombre del Establecimiento:	Auditorio
Refugio Temporal:	2023
Responsable:	Giralda Moreno Martínez

